

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 031 DE  
2017 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y  
CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada a través de Resolución Especial 759 de diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit número 800.082.665-0, y **ANA MARIA CASTAÑO VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.139.408 expedida en Pereira, quien actúa como SUPERVISORA del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.359.561 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 31 de 2017. suscrito entre las partes, derivado del acta de inicio de fecha 31 de agosto de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 31 del 25 de agosto de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para llevar a cabo la elaboración del Programa de Gestión Documental - PGD”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$22.500.000) incluido IVA**, pactando como forma de pago, cuatro (4) cuotas iguales mes vencido, *cada una por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$5.625.000). incluido IVA*.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación e informe escrito del supervisor del contrato.
4. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170267 del 27 de julio de 2017 y registro presupuestal No. 4700000322 del 28 de agosto de 2017.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el 31 de agosto de 2017.



6. Que en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó la garantía única No 12-44-101158076 del 29 de agosto de 2017, expedida por Seguros del Estado S.A., amparando el cumplimiento del contrato.
7. Que de conformidad con la relación de pagos suministrada por La Jefatura Financiera, y los comprobantes de egreso que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

<b>FACTURA No.</b>	<b>ZP</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
Cuenta cobro No 1	2000000683	\$5.625.000	29/09/2017
Cuenta cobro No 2	2000000742	\$5.625.000	27/10/2017
Cuenta cobro No 3	2000001019	\$5.625.000	01/12/2017
Cuenta cobro No 4	2000000013	\$5.625.000	05/01/2018
<b>TOTAL.</b>		<b>\$22.500.000</b>	

8. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$22.500.000</b>	
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>		<b>\$22.500.000</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>		\$0
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$22.500.000</b>	<b>\$22.500.000</b>

9. Que la supervisora del contrato manifiesta que **EL CONTRATISTA** cumplió acabadidad con la ejecución del objeto del mismo, tal como lo hizo constar en los informes de actividades y cumplidos emitidos como constancia de ello.
10. Que el **CONTRATISTA** manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **LA FEDERACIÓN**, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
11. Que la supervisora del contrato deja constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y en pensiones, a partir de los comprobantes de pago planilla única allegados, durante la ejecución del contrato.



No. DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO	MONTO MÍNIMO A PAGAR POR SALUD:	MONTO PAGADO	MONTO MÍNIMO A PAGAR POR PENSIÓN	MONTO PAGADO	MONTO MÍNIMO A PAGAR POR ARL	MONTO PAGADO
8322278605	Septiembre	\$ 281.250	\$ 281.300	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 11.745	\$ 11.800
8322595567	Octubre	\$ 281.250	\$ 282.700	\$ 360.000	361800	\$ 11.745	\$ 11.900
8323851633	Noviembre	\$ 281.250	\$ 281.300	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 11.745	\$ 11.800
8323162533	Diciembre	\$ 281.250	\$ 281.300	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 11.745	\$ 11.800

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 031 del 25 de agosto de 2017, celebrado entre **LA FEDERACIÓN** y **CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS**.

Se firma la presente acta de liquidación del contrato 031 de 2017, por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018.

*Original firmado*

\_\_\_\_\_  
**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
**CARLOS NEIRON PUENTES ROJAS**  
Contratista

\_\_\_\_\_  
**ANA MARIA CASTAÑO VARGAS**  
Supervisora

Elaboro: Diana Katherine Hospital Gordillo –Coordinadora de Gestión Documental  
 Reviso: Ana María Castaño Vargas – Supervisora – Jefe Administrativa  
 Revision Jurídica: Oscar Ivan Laverde Jimenez– Profesional de Asuntos Jurídicos Públicos.  
 Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación.  
 Martha Helena Sánchez Ortiz– Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.  
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Milena- Directora Nacional Simit.  
 Revisó: Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva

